# PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO IMPARTICIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN – "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato, la impartición de la acción formativa denominada "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES", que posibilitará la obtención de certificado de profesionalidad, del mismo nombre que la acción formativa, de las personas participantes, incorporando un Módulo de Formación en Igualdad; incluidos en el programa de acompañamiento a la inserción laboral en el mercado de trabajo, de personas desempleadas: Mayores de 45, de larga duración, con discapacidad y en riesgo de exclusión, según Decreto Foral 75/2021, de 25 de mayo, y como consecuencia de la Orden Foral 10890/2021, por la que se resuelve otorgamiento de subvención por parte del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, y publicada en el BOB de 4 de octubre de 2021.

Dado que las actividades y propuestas desarrolladas en el ámbito y contexto arriba señalado, se desarrollarán con sujeción a los presupuestos y programas aprobados por el órgano municipal competente, con arreglo a los términos que se establecen en el presente Pliego que tendrá carácter contractual, definimos a continuación los requisitos mínimos a través de los cuales la adjudicataria prestará los servicios objeto del contrato.

## 2.- CONTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La impartición de la acción formativa denominada "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES", posibilitará la obtención del certificado de profesionalidad, del mismo nombre que la acción formativa, a las personas participantes, que lo serán en un número máximo de quince (15) personas y nunca inferior a 8 personas, como regula el artículo 6 del Decreto Foral 75/2021 de 25 de mayo. La ejecución del servicio está supeditada al número de personas interesadas, de forma que si no se llegara al mínimo de participantes (8 personas), no existirá el compromiso del realización del curso. Se requiere la colaboración de la empresa adjudicataria en la captación de de las personas a participar.

La competencia general que adquirirán dichas personas participantes, será la de atender a personas dependientes en el ámbito socio sanitario, en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

La competencia general descrita anteriormente, en base a su regulación normativa según Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto; modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo; modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto; incluye la Cualificación profesional de referencia, las Unidades de competencia, las Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados; así como los Módulos formativos para la obtención del certificado, que a continuación se especifican en temario, con una duración total para la obtención del certificado de profesionalidad, de 370 horas Contenido Formativo y 80 horas prácticas profesionales no laborales.

**Temario:**

MF 1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional (100 h.)
MF 1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones (70 h.)
MF 1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones (70 h.)
MF 1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones (130 h.)
MP009: Módulo de prácticas profesionales no laborales (80 h.)

Además de la Impartición del módulo de **Formación en igualdad** para las personas participantes de 7 horas

**Temario**:

a. Conceptos básicos.

b. Hombres y mujeres: diferentes pero iguales.

c. Igualdad legal e igualdad real:

1) El principio de igualdad.

2) Tipos de discriminación.

3) Usos y costumbres.

d. Políticas y planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

1) Empleo.

2) Educación.

3) Salud.

e. Legislación relativa a la igualdad de oportunidades.

f. El sexismo en la comunicación humana:

1) Comunicación humana y cultura.

2) La imagen de las mujeres en la publicidad.

3) Alternativas para una comunicación verbal no sexista.

## 3.- MODO DE PRESTAR EL SERVICIO.

El contrato se realizará con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente pliego, y se prestará por la adjudicataria con la finalidad de la obtención de certificado de profesionalidad en "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES", de las personas participantes en la acción formativa denominada "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES", y cuyo impartición, junto con el módulo de Formación en Igualdad, es el objeto del contrato.

La prestación del servicio se realizará en todo momento de acuerdo a las siguientes premisas:

A) La adjudicataria del servicio, deberá reunir los requisitos relativos a centros que impartan acciones formativas correspondientes a los certificados de profesionalidad, según lo regulado en Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo; Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo. Así mismo, la adjudicataria deberá estar, OBLIGATORIAMENTE, en posesión de la acreditación pertinente, emitida por la Administración oportuna y según lo regulado en la normativa citada anteriormente.

B) La adjudicataria impartirá el temario expuesto en el apartado anterior, y para ello dispondrá del equipamiento y locales con el nivel de calidad adecuado, según lo regulado para el Certificado de Profesionalidad objeto del presente contrato, en la normativa en Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto; modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo; modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto; para transmitir a las personas participantes los conocimientos necesarios para llevar a cabo las funciones requeridas por el puesto de trabajo y para la obtención del certificado de profesionalidad, del mismo nombre que la acción formativa.

C) La empresa adjudicataria está obligada a disponer de los medios de personal precisos para la correcta prestación del servicio, formadores, y para ello, éstos deberán cumplir lo regulado para el Certificado de Profesionalidad objeto del presente contrato, en referencia a prescripciones de los formadores, en la normativa en Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto; modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo; modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto.

LUDIVINA ORTIZ DEL RIO - 11926598V
Firmado digitalmente por LUDIVINA ORTIZ DEL RIO - 11926598V
Fecha: 2022.03.01 12:01:03 +01'00'

Tca. Promoción Económica y Empleo